

Ética e integridad en la función pública



Pedro Costa Echevarría
Abogado





PGE

Procuraduría General
del Estado

**Centro de
Formación y
Capacitación**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



¿Qué es ética?

¿Ética?



Es la disciplina que estudia la moral o el buen comportamiento

¿Moral?



Es el buen comportamiento





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Interés público

Se relaciona con lo que beneficia a todos; equivale al interés general de la comunidad.
Su satisfacción, constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.”

Función pública

Actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. (art. 2 de la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública)

Integridad pública

Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública.



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

INTEGRIDAD



“Hacer lo correcto aunque nadie esté
mirando”

(Jim Stovall)

CONCEPTO DE ÉTICA

- Como se **conduce/comporta/actúa** cada persona frente a una situación concreta, basándose en criterios.
- Estructura de comportamiento **alineado con principios y valores.**



ÉTICA PÚBLICA

Desempeño de empleados públicos basado en observancia de **valores, principios y deberes.**





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

¿Qué es integridad?



**Integridad
Pública**



Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública...

(numeral 4.1 de la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada por Resolución N° 001-2023-PCM/SIP)



**La integridad como servidor público se traduce en el
correcto**

**ejercicio de nuestras funciones, con pleno respeto a los
principios y normas éticas, orientando nuestro servicio a la
satisfacción del interés público, por encima de los
intereses privados.**



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru

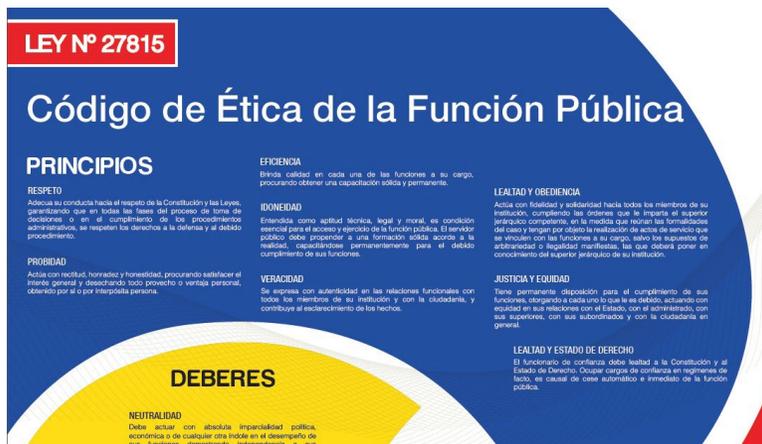


BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Norma vigente

El Estado Peruano cuenta con la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, como guía base, pero cada entidad debe adecuar los principios, deberes y prohibiciones a su realidad.



- * Carácter supletorio.
- * Residual
- * Principios, deberes y prohibiciones.



PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CÓDIGO DE ÉTICA EN LA PGE

Fomentar y establecer principios que regulen comportamiento de servidores en el ejercicio de sus funciones con independencia de régimen laboral o modalidad contractual.



LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Código de Conducta PGE

LEY N° 27815

Código de Ética de la Función Pública

PRINCIPIOS

RESPECTO
Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de Decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

PROBIDAD
Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por él o por interpuesta persona.

EFICIENCIA
Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

IDONEIDAD
Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propiciar a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

VERACIDAD
Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su Institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

LEALTAD Y OBEDECENCIA
Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su Institución, cumpliendo los órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su Institución.

JUSTICIA Y EQUIDAD
Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

LEALTAD Y ESTADO DE DERECHO
El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en régimen de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

DEBERES

NEUTRALIDAD
Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia a sus



Procuraduría General del Estado

Resolución de Gerencia General N.º 007-2022-PGE/GG

Resolución de Gerencia General N° 007-2022-PGE/GG

31 de enero de 2022

APROBAR el "Código de Ética de la Procuraduría General del Estado", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Documentos



RGG 07-2022-PGE-GG - CON ANEXO.pdf
PDF | 1.5 MB



Descargar



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

PRECEPTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

PRINCIPIOS

1. Respeto
2. Probidad
3. Eficiencia
4. Idoneidad
5. Veracidad
6. Lealtad y Obediencia
7. Justicia y Equidad
8. Lealtad al Estado de Derecho

DEBERES

1. Neutralidad
2. Transparencia
3. Discreción
4. Ejercicio adecuado al cargo.
5. Uso adecuado de los bienes del Estado.
6. Responsabilidad

PROHIBICIONES

1. Mantener Intereses en Conflicto.
2. Obtener Ventajas indebidas.
3. Realizar actividades de Proselitismo Político.
4. Hacer mal uso de información privilegiada.
5. Presionar, amenazar y acosar.





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



0:01 / 2:53



VALORES QUE DEBEN CULTIVARSE

1. Conocimiento y competencia



Subraya importancia del desarrollo profesional y uso de habilidades para el logro de entorno laboral justo y seguro.

2. Honestidad e integridad



Actuar de manera ética, honesta y transparente, manteniendo buena conducta.



3. Cortesía y respeto

Cortesía: comportamiento cortés y considerado.

Respeto: reconocer el valor y la dignidad de los demás.



4. Objetividad, neutralidad y ecuanimidad

Imparcialidad y objetividad libre de prejuicios.



5. Compromiso y responsabilidad

Dedicación y perseverancia en el desarrollo de actividades y funciones.



PGE

Procuraduría General
del Estado

**Centro de
Formación y
Capacitación**



Gobierno del Peru



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

